



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 29 de enero del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 017-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, la Solicitud S/N, de fecha 28 de diciembre del 2023, por el cual la docente Mg. Karina Julieta Giraldo Rios, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, solicita subvención económica para realizar trámites de gastos en la Unidad de Idiomas de Posgrado, así como para la obtención del Grado Académico de Doctor en Administración en el Programa de Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, según el Art. 178°, numerales 178.1 y 178.19 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece como atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad; así como proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional;

Que, de acuerdo al Art. 318° numeral 318.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos, recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados, en concordancia con el Art. 88° numeral 88.6 de la Ley Universitaria 30220 y en su Art. 318° numeral 318.16, recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, asimismo el Art. 422° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales, así como para casos de emergencia por salud del titular y familiares en primer grado;

Que, la docente Mg. Karina Julieta Giraldo Rios acompaña a su solicitud, un presupuesto de costos por proceso que incluye trámites de gastos en la Unidad de Idiomas de Posgrado, así como para la obtención del Grado Académico de Doctor en Administración en el Programa de Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión por un monto total de S/. 3,155.00 (Tres mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR, subvención económica por el monto total de S/ 3,155.00 (tres mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles) a la docente **Mg. KARINA JULIETA GIRALDO RIOS**, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para cubrir los gastos a realizar en la Unidad de Idiomas de Posgrado, así como en el Programa de Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, según el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN ECONÓMICA	
UNIDAD DE IDIOMAS DE POSGRADO	S/. 880.00
PROGRAMA DE DOCTORADO	S/. 2,275.00
TOTAL	S/. 3,155.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

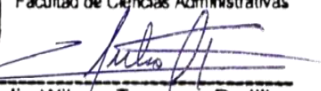
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SEGUNDO.- DEMANDAR, a la Mg. Karina Julieta Giraldo Rios, presentar un Informe económico y académico detallado por el concepto económico otorgado como financiamiento, bajo responsabilidad administrativa.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Comité de Planeamiento, Gestión y Economía-FCA, Comité de Desarrollo Docente-FCA, Secretaría Académica-FCA e interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO